

BOLETIN OFICIAL

BALEAR.

NÚM. 3789.

Artículo de oficio.

RECTIFICACION IMPORTANTE.

La subasta para la conduccion de la correspondencia desde la Península á estas islas y vice-versa en buques de vapor, tendrá lugar en esta capital el 23 del corriente mes á las doce del dia, y no el 25 como equivocadamente se estampó en la primera columna del Boletín oficial de esta provincia número 3788.

(Número 93.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las islas Baleares.

Teatros.—Por el Ministerio de la Gobernacion del reino se me comunica en 24 de febrero anterior las dos reales órdenes que siguen.

La experiencia tiene acreditado que la censura de teatros necesita en su aplicacion alguna reforma, que sin alterar en nada el fundamento de esta provechosa institucion fije bien la manera de llevarla á cabo, corrigiendo los abusos que de mucho tiempo vienen lastimando el decoro de la escena española y rebajando la alta mision de la literatura dramática. Los cuatro censores encargados hoy de desempeñar este importante cargo, no pueden hacerlo con el esmero que

el gobierno desea y la pública conveniencia exige, porque autorizando cada uno de ellos aisladamente la representacion de las obras destinadas á la escena, la censura carece de la unidad conveniente, y sus fallos de la justa igualdad que los hace respetables. Estos inconvenientes desaparecen encargando el servicio que hasta ahora ha desempeñado la Junta de censura de los teatros del reino á una persona sola, á quien se atribuya la responsabilidad que de otro modo sería inútil exigir. S. M., en vista de estas razones, se ha dignado mandar que para la aplicacion de la censura de teatros se observen las disposiciones siguientes:

1.^a Queda suprimida la Junta de censura de los teatros del reino. En su lugar habrá en Madrid un censor especial que se entenderá directamente con el Ministerio de la Gobernacion.

2.^a Las obras dramáticas solo se sujetarán á la censura para los efectos de su representacion en los teatros, rigiendo, respecto de ellas en todo lo demas, las disposiciones generales de imprenta.

3.^a Cuando una empresa intente poner en escena alguna obra dramática, ya original, ya refundida, que no haya sido ejecutada antes en ningun teatro, la presentará al gobernador de la respectiva provincia, quien la remitirá al ministerio de la Gobernacion para los efectos de la censura. En las provincias solo se excusarán de este trámite las obras que, ya ejecutadas en los teatros de Madrid, se hallen impresas y conste en ellas la firma del censor declarando que su texto se halla en un todo conforme con el del original cuya representacion hubiese sido autorizada.

4.^a Las obras dramáticas aprobadas hasta el dia pueden continuar representándose, á no ser que, á juicio del censor, deban someterse á un nuevo examen.

5.^a Sin embargo de las disposiciones anteriores, los gobernadores de las provincias quedan facultados para suspender las representaciones de toda obra dramática aunque se halle aprobada por la censura, siempre que circunstancias especiales lo aconsejen; pero en este caso darán cuenta al gobierno para la resolucion definitiva á que haya lugar.

6.^a Bajo el nombre de obra dramática se comprenden tambien los libros de óperas, los de zarzuelas y los argumentos de los bailes. La censura tendrá lugar sea cual fuere la lengua ó dialecto en que esté escrita la obra.

7.^a Los censores de las provincias continuarán, como hasta aquí, cuidando del exacto cumplimiento de estas disposiciones en la parte que les corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

En virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, S. M. ha tenido á bien nombrar Censor especial de teatros á D. Pablo Yañez, catedrático que ha sido de retórica y poética.

De orden de S. M. lo digo á V..... para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de febrero de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Y he dispuesto su insercion en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad y demas efectos correspondientes. Palma 5 de marzo de 1857.—José Maria Garelly.

(Número 94.)

Quintas.—En la Gaceta de Madrid número 1504, correspondiente al dia 15 de febrero último, se halla inserta la Real orden siguiente:

El Sr. [Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion, con fecha 28 de enero último, lo que sigue:
«Enterada la Reina (Q. D. G.) de las comunicaciones de ese Ministerio de 29

de octubre y 11 de diciembre del año próximo pasado, acompañando certificacion de inutilidad para el servicio de las armas del quinto de la reserva Sebastian Perelló y Llangostera por el cupo de Constantí, provincia de Tarragona, el cual aparece tener una doble hiler de pestañas, ó sea un *distiquiasis*; y resultando que las circunstancias especiales que ofrece en el caso consultado el *distiquiasis* no debe ser causa de excepcion para el servicio militar; después de oido el parecer del Director general del cuerpo de Sanidad militar, se ha servido S. M. resolver que el expresado quinto Sebastian Perelló y Llangostera no está exento del servicio de las armas, atendido á que dichas pestañas no se dirigen al globo ocular irritando sus membranas, sino que llevan una direccion exterior que en nada se opone al movimiento de los párpados, ni le causa el menor daño. Al propio tiempo ha dispuesto S. M. que el número 13 del orden segundo de la clase primera del cuadro de excepciones físicas para el servicio militar se redacte nuevamente en la forma siguiente:

Distiquiasis, cuando por la direccion de las pestañas se produzcan molestias y sufrimiento habitual al globo ocular.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la del Consejo de esa provincia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de febrero de 1857.—Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Y se inserta en el Boletín oficial para su debida publicidad y efectos consiguientes. Palma 1.º de marzo de 1857.—José Maria Garelly.

Obras públicas.—*Por el Ministerio de Fomento se han expedido la real orden y programa que se estampan á continuación.*

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que, atendida la escasez de personal subalterno de Obras públicas, se proceda al examen de ingreso en la clase de Auxiliares supernumerarios el día 15 de abril próximo, con arreglo al programa aprobado por real orden de 10 de noviembre de 1854; en la inteligencia de que estos exámenes serán los últimos que se verifiquen, toda vez que en 1.º de octubre de este año se ha de establecer la Escuela especial de Ayudantes, creada por real decreto de 4 del actual.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1857.—Moyano.—Sr. Director general de Obras públicas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Debiendo darse principio á los exámenes de ingreso en la clase de Auxiliares supernumerarios del cuerpo subalterno de Obras públicas el día 15 de abril próximo, en virtud de lo dispuesto por real orden de esta fecha, se recibirán hasta el día 14 de dicho mes, en la Escuela especial del cuerpo de Ingenieros de caminos, Canales y puertos, las solicitudes de los que reunan los requisitos que indica el programa aprobado por real orden de 10 de noviembre de 1854, que copiado á la letra dice así:

«Para ingresar de Auxiliar ó sobrestante de Obras públicas se requiere tener menos de 30 años.

2.º Ser de complexion robusta y sana, sin defecto alguno que pueda incapacitarle de ejercer bien las funciones de su destino.

3.º Ser examinados y aprobados de las materias siguientes segun las clases.

Los aspirantes á sobrestantes. De lectura y escritura pura y correcta.

De aritmética, incluso el sistema métrico decimal, acreditando especialmente la facilidad y destreza de calcular.

De geometría, probando en especial los conocimientos de medicion de líneas, superficies y volúmenes.

De topografía, que comprenderá la medicion de líneas, conocimiento y uso del nivel de agua y trazado en el terreno de toda clase de figuras con el grafómetro ó la pantómetra.

Del trazado de las diferentes partes de las carreteras y de las rasantes y las curvas.

Del conocimiento de los materiales, de la manera práctica de aplicarlos y del uso de las herramientas.

Los aspirantes á Auxiliares, además de las materias exigidas á los sobrestantes, se examinarán:

De complemento de topografía, que comprenderá el levantamiento de planos con la pantómetra, grafómetro, plancheta y brújula, conocimiento de las curvas de nivel, formación de perfiles, dibujo topográfico de pluma y ejercicio práctico de los instrumentos.

De elementos de geometría descriptiva y principalmente de su aplicacion á las sombras y á los cortes de piedra y de madera, practicando los ejercicios gráficos correspondientes.

De elementos de mecánica, que abrazarán la composicion y descomposicion de

las fuerzas, centros de gravedad, máquinas elementales y conocimiento de motores.

De trazados de caminos y demas obras del instituto del cuerpo, resolviendo problemas de desmontes, terraplenes, rasantes y otros propios de la construcción de obras públicas.

De formación de presupuestos de diversas obras, practicándolos.

De dibujo, acreditándolo mediante el de un proyecto de cualquier obra del instituto del cuerpo.

De la parte legislativa y administrativa que les compete saber.

Acreditarán además por medio de certificación de Ingeniero ó Ingenieros, á cuyas órdenes ó bajo cuya inspeccion hayan estado, tener dos años de práctica en obras del instituto del cuerpo.»

Los que deseen conocer mas detalladamente la extension con que se exigen las materias anteriormente expuestas, podrán consultar el programa aprobado por esta direccion en 7 de febrero de 1855, como ampliacion del anterior, que estará de manifiesto en dicha escuela.

Madrid 12 de febrero de 1857.—El Director general, Ramon Echevarría.

He dispuesto se inserten en el Boletín oficial para su publicidad.—Palma 5 de marzo de 1857.—José María Garelly.

(Número 96.)

Obras públicas.—*Por el Ministerio de Fomento se han expedido el Real decreto y reglamento siguientes:*

REAL DECRETO.

Teniendo en cuenta las razones que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, me ha expuesto el de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crean en Vitoria, Gerona, Granada, Zamora y Coruña cinco escuelas prácticas destinadas á proporcionar la enseñanza conveniente á los individuos que bajo las órdenes de los Ingenieros de Caminos y sus Ayudantes han de servir en clase de sobrestantes en el ramo de Obras públicas.

Art. 2.º Será director de cada una de estas escuelas el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos cuya residencia ordinaria esté mas próxima al punto en que se halle establecida, y la enseñanza estará á cargo de un profesor de la clase de Ayudantes del cuerpo subalterno de Obras públicas.

Art. 3.º Los Ingenieros jefes de los distritos respectivos estarán encargados de la inspeccion ordinaria de estas escuelas.

Art. 4.º Para ingresar en ellas en clase de alumnos se exigirá:

1.º Haber cumplido 20 años y no pasar de 35.

2.º Ser de buena vida y costumbres, y tener la robustez necesaria para el servicio de sobrestante.

3.º Saber leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética.

Art. 5.º Además de las condiciones que marca el artículo anterior, es indispensable, para ingresar de alumnos en estas escuelas, tener una de las circunstancias siguientes:

1.ª Haber trabajado mas de dos años en obras de cantería ó albañilería.

2.ª Ser ó haber sido capataz de peones-camineros con buena nota.

3.ª Haber tenido á su cargo dos años por lo menos cuadrillas de operarios en obras públicas, ó haber trabajado un tiempo igual en talleres de carpintería ó herrería.

Art. 6.º Formarán la enseñanza:

1.º Las lecciones orales.

2.º Los ejercicios prácticos dentro de la escuela y en puntos no lejanos de ella.

3.º La práctica del servicio de sobrestantes.

Art. 7.º La parte de la instruccion que comprende las elecciones orales y los ejercicios prácticos dentro de la escuela y en sus inmediaciones, durará un año, y la práctica del servicio de sobrestantes seis meses.

Art. 8.º Los exámenes se verificarán al concluir el primer semestre de la instruccion y al terminar el año, debiendo abrazar estos últimos toda la enseñanza de los dos semestres.

Art. 9.º Los alumnos que fueren aprobados en todos los exámenes, serán destinados á las obras públicas durante seis meses para practicar el servicio que se establece en el art. 7.º, con el sueldo, facultades y obligaciones de los sobrestantes.

Art. 10. Terminados los seis meses de práctica, los Ingenieros que proyecten, construyan ó inspeccionen las obras á que sean destinados los alumnos de la escuela, remitirán al jefe del distrito un informe circunstanciado de la instruccion y comportamiento de estos subalternos, á fin de que dicho jefe, despues de haber oído al director y profesor de la escuela respectiva, proponga á la Direccion general de Obras públicas los nombramientos definitivos de tales sobrestantes, el aumento del tiempo de prácticas por un nuevo plazo; pasado el cual se procederá por el mismo orden para las propuestas; pero sin que haya lugar á nueva próroga, ó su separacion del servicio.

Art. 11. Los que en virtud de los anteriores el año y medio que marca la enseñanza de estas escuelas, obtengan los títulos de sobrestantes, serán preferidos para llenar las vacantes que ocurran en las plazas que requiera el servicio del Estado.

Art. 12. Un reglamento especial fijará todo lo relativo al régimen y disciplina de estas escuelas prácticas dentro de las bases establecidas por los artículos anteriores.

Dado en Palacio á 11 de febrero de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Fomento, Claudio Moyano.

REGLAMENTO

PARA LAS ESCUELAS PRÁCTICAS DE SOBRESTANTES.

CAPÍTULO PRIMERO.

Objeto de estas escuelas.

Artículo 1.º Las escuelas prácticas de sobrestantes son establecimientos del Estado que tienen por objeto completar la instruccion de algunos operarios ya inteligentes hasta el punto necesario para que puedan dirigir con acierto á otros menos entendidos en la ejecución material de las obras, para poder vigilar el puntual cumplimiento de las condiciones á que estas mismas obras deben sujetarse, y para formalizar con exactitud, expedición y puntualidad una parte de los documentos que requiere la buena organizacion de los trabajos.

CAPÍTULO II.

De la enseñanza.

Art. 2.º Forman la enseñanza:

1.º Las lecciones orales.

2.º Los ejercicios prácticos dentro de la escuela y en puntos no lejanos de ella.

3.º La práctica del servicio de sobrestantes.

Art. 3.º La duracion de toda la enseñanza será de año y medio distribuida del modo siguiente:

Primer trimestre. Perfeccionamiento de la escritura y estudio de la aritmética reducido á lo que se designará.

Segundo trimestre. Continuacion del primero de estos dos ejercicios, y estudio de una parte de la geometría.

Tercero y cuarto trimestre. Principios de dibujo lineal: estudio de una parte de la topografía y de la construcción. Continuacion de los ejercicios de dibujo y prácticas relativas á las materias indicadas.

Medio año último. Práctica del servicio de sobrestantes.

Art. 4.º El perfeccionamiento de la escritura consistirá en ejercicios propios para mejorar el carácter de letra y la ortografía, copiando al principio los reglamentos de sobrestantes ú ordenanzas de policia de carreteras, y terminando con la formación de estados, listas y demas documentos relativos al servicio.

Art. 5.º La aritmética que se estudiará en el primer trimestre comprenderá las cuatro reglas relativas á los números enteros, quebrados ordinarios y fracciones decimales; los números complejos; las potencias y raíces cuadrada y cúbica; y el conocimiento del sistema métrico decimal de pesos y medidas, todo con la limitacion que se establecerá en un programa detallado. Se ejercitarán los alumnos en la resolucion de problemas.

Art. 6.º La geometría que se estudiará en el segundo trimestre comprenderá la definición de las diferentes líneas, y la solución de varios problemas referentes á las rectas y á la circunferencia del círculo; las propiedades principales de los triángulos y polígonos; la medicion de superficies y volúmenes. Los ejercicios de dibujo lineal serán referentes á los problemas geométricos estudiados.

Art. 7.º El estudio de la topografía se reducirá al conocimiento y uso de instrumentos para la medicion de líneas sobre el terreno y al de la pantómetra, brújula y niveles de agua y de albañil.

La parte de construcción comprenderá el conocimiento y empleo de los materiales mas comunes, confeccion de cales, morteros y hormigones; y nociones generales de su aplicacion á las diferentes clases de obras, deteniéndose particularmente en cuanto hace relacion á las carreteras.

Los ejercicios de dibujo serán relativos principalmente á la representacion de perfiles y plantas; y las prácticas al uso de los instrumentos topográficos; á las operaciones mas indispensables para el plano y ejecución de las obras, y al empleo de los materiales mas comunes.

Art. 8.º En el medio año último de la enseñanza se ocuparán, los alumnos que hayan sido aprobados, en practicar el servicio de sobrestantes, destinándoseles á las obras, acompañados, si es posible, de otros empleados en las mismas, con muy buena nota de sus jefes, y arreglándose á las instrucciones de estos.

CAPÍTULO III.

Del personal de las Escuelas.

Art. 9.º La inspeccion de las Escuelas estará á cargo de los Ingenieros jefes de los distritos que se hallen estableci-

dos, quienes deberán visitarlas por lo menos en las épocas de exámen.

Art. 10. Será Director de cada una de estas Escuelas el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuya residencia ordinaria esté mas próxima al punto en que se halle establecida. Sus atribuciones serán las siguientes:

1.^a Arreglar en cada curso el programa detallado de la enseñanza, y remitirle á la aprobacion superior por conducto del jefe del distrito.

2.^a Fijar al profesor el órden y extension de los estudios y prácticas conforme con el programa.

3.^a Visitar la escuela una vez al mes por lo menos, para tener conocimiento del sistema de enseñanza, de las mejoras de que sea susceptible, y la aplicacion y aprovechamiento de los alumnos y del órden y disciplina del establecimiento.

Asistir á los exámenes.
Formar los presupuestos de gastos y ordenar la compra de efectos para la escuela.

DEL PROFESOR.

Art. 11. En cada escuela habrá un ayudante del cuerpo subalterno de obras públicas que desempeñará el cargo de profesor.

Art. 12. Sus atribuciones serán:
1.^a Explicar las lecciones, dirigir los ejercicios y prácticas, y celebrar los exámenes con arreglo al programa ó instrucciones del Director.

2.^a Cuidar del buen órden y disciplina de la escuela; imponer á los alumnos los castigos correspondientes á las faltas que hayan cometido, y llevar notas de la aptitud, aplicacion y aprovechamiento de todos los alumnos, formando hojas históricas de cada uno.

CAPITULO IV.

De los alumnos.

Art. 13. Para ingresar de alumnos en estas escuelas es indispensable:

1.^o Haber cumplido 20 años y no pasar de 35.

2.^o Ser de buena vida y costumbres, y tener la robustez necesaria para el servicio de sobrestantes.

3.^o Saber leer, escribir y las cuatro reglas de aritmética.

Art. 14. Además de las condiciones que marca el artículo anterior, es necesario, para ser admitido de alumno, tener una de las circunstancias siguientes:

1.^a Haber trabajado mas de dos años en obras de cantería ó albañilería.

2.^a Ser ó haber sido capataz de peones camineros con buena nota.

3.^a Haber tenido á su cargo, durante dos años por lo menos, cuadrillas de operarios en obras públicas, ó haber trabajado un tiempo igual en talleres de carpintería ó herrería.

Art. 15. Las solicitudes para ingresar en estas escuelas se dirigirán al ingeniero jefe del distrito correspondiente, acompañando la partida de bautismo y certificaciones del alcalde y del párroco del pueblo de la residencia del aspirante para justificar las condiciones de edad y buena conducta. Las otras circunstancias que marca el artículo 14 se acreditarán respectivamente con certificacion de los maestros ó jefes á cuyas órdenes haya trabajado el candidato y por medio de un exámen ante el director.

Art. 16. Las faltas que cometan los alumnos en cuanto se refiere al respeto y obediencia que deben al director y profesor, serán castigadas segun su gravedad.

1.^o Por reprension de uno de dichos jefes á presencia de los alumnos.

2.^o Por suspension á la asistencia de la escuela ordenada por el Director, interin resuelve la superioridad sobre la propuesta de espulsiones.

CAPITULO V.

De los exámenes y nombramientos.

Art. 17. A fin del primer semestre se verificarán los exámenes por el director y profesores de las materias estudiadas, formándose la calificacion de los alumnos con las notas de «aptos para la continuacion de los estudios.» ó «ineptos.»

Art. 18. Los que obtengan la última calificacion serán despedidos de la escuela.

Art. 19. Al fin del año se harán los exámenes de todas las materias que comprende la enseñanza de los dos semestres, y en consecuencia serán calificados los alumnos con las notas de «aptos para sobrestantes» ó de «suspensos.» pudiendo los que se hallen en este último caso repetir el curso siguiente.

Art. 20. Los comprendidos en la primera censura serán destinados á las obras públicas durante seis meses para practicar el servicio que se establece en el art. 8.^o, con el sueldo, facultades y obligaciones de los sobrestantes.

Art. 21. Terminados los seis meses de práctica del servicio, los Ingenieros que proyecten, construyan ó inspeccionen las obras á que sean destinados los alumnos, remitirán al Ingeniero jefe del distrito un informe circunstanciado de la instruccion y comportamiento de estos subalternos, á fin de que dicho jefe, despues de haber oido al Director y profesor de la escuela respectiva, proponga á la Direccion general de obras públicas, ya los nombramientos definitivos de tales sobrestantes, ya el aumento de tiempo de prácticas por un nuevo plazo, pasado el cual se procederá por el mismo órden para las propuestas, pero sin que haya lugar á nueva próroga, ya, en fin, la separacion del servicio.

Art. 22. Los que en virtud de los estudios y ejercicios prácticos hechos durante el año y medio que marca la enseñanza de las escuelas, obtengan los títulos de sobrestantes, serán preferidos para llenar las vacantes que ocurran en las plazas de esta clase que requiera el servicio.

Madrid 11 de febrero de 1857.—Aprobado por S. M.—Moyano.

Y he dispuesto su insercion en el Boletín oficial para su publicidad. Palma 5 de marzo de 1857.—José Maria Garelly.

Parte no oficial.

Variedades.

La moda de las flores.

Hállase en la historia de las flores los mismos errores en el gusto, las mismas exageraciones que en los otros objetos de arte y de lujo. Convengamos en que en nuestro tiempo se inclina uno mas y mas hácia lo que es verdaderamente hermoso, y que las ventajas puramente imaginarias no serán bastantes para hacer de una planta el objeto de un deseo apasionado. Un corto número de aficionados á las flores se obstina, es verdad, á declarar como solas dignas de admiracion ciertas formas ó ciertos colores; pero la inmensa mayoría no se para en la eleccion de sus favoritos por una exclusion sistemática de cuanto no entra en las reglas trazadas de antemano.

No era así en otro tiempo. No se que-

ria sino especies raras; el interés que por ello se tomaba llegaba hasta el fanatismo; y cuando la casualidad ó esfuerzos extraordinarios intentados para perfeccionar una flor, la habian puesto en reputacion, y que altos personajes la habian tomado afecto, y bajo su proteccion la muchedumbre de los imitadores seguia con ardor su modo de pensar.

Pero otra cosa sucede en nuestros dias. Botánicos recorren el globo en todas direcciones, y recogen y traen de todas partes tantas y tan admirables flores nuevas, que en nuestro sentir no lograrán ser destronadas; y sin embargo, á la estacion siguiente se nos trae otras nuevas que eclipsan á las primeras.

Dejando á un lado las flores nuevas importadas de paises extranjeros, hay todavía demasiado crecido número de ellas que nacen de una manera artificial. Desde que los jardineros han sorprendido á la naturaleza el misterio de la fecundidad de las plantas, la produccion híbrida se ha convertido en un oficio muy lucrativo, y debemos el cultivo refinado de las flores á esas usurpaciones de la obra de la naturaleza.

Apenas se reconoce la afinidad de una planta nuevamente importada con una planta ya conocida, cuando centenares de pinceles trasladan el pólen ó polvo seminal de una á otra flor, en términos de producir nuevas especies por la simiente de este modo recogida. Para la fecundidad de las especies bastardas, conseguidas de otras híbridas, nacen tantas especies que no es posible clasificarlas. Con mucho pesar de los botánicos solo existe un pequeño número de familias, en las cuales no es posible producir esta confusion.

Aunque el gusto exajerado de las flores conduce con frecuencia al ridículo y á la necesidad, es preciso reconocer que las variedades de esta moda son de inmensa utilidad para el adorno de los jardines; y á esa pasion es á lo que debemos la riqueza floreal de nuestros parterres y la perfeccion extraordinaria de ciertas especies.

Antes de enumerar las diversas flores que han estado sucesivamente unas de otras á la moda, hablemos de una flor que, descuidada á veces, ha permanecido en posesion del favor público y que le conservará siempre. Trátase de la *rosa*.

Sabido es que Cleopatra gastó un talento en la compra de rosas destinadas á cubrir con ellas el pavimento del comedor en un festin; bajo el reinado de los Emperadores, los romanos desplegaban un lujo fastuoso con las rosas. En aquella época ya se conocia el arte de adelantar ó atrasar la florescencia. El mayor progreso en el cultivo de las rosas fué la fecundidad de nuestras mas hermosas rosas campestres con las rosas de la India y de Borbon, de donde provienen las rosas híbridas de todo el año.

Al lado de la Reina de las flores, hay otras muchas plantas de las que la moda no se ha ocupado todavía. Favoritas de las clases populares adornan principalmente las ventanas de los pobres. Entre estas modestas flores se cuentan la *bal-sámica*, el *basilisco*, el *geranio*, el *reseda*, la *del clavo*, la *oleandra*, el *mirto*, etc. etc.

La cuna del cultivo de las flores es la Holanda. En su cualidad de nacion comerciante, los holandeses tuvieron en buen tiempo la ocasion de apropiarse las plantas raras de las naciones lejanas, y no tardó la pasion por las flores en propagarse en toda la extension de los Paises Bajos. Los holandeses y las flores parece haber sido criados para vivir juntos, los dos piden tranquilidad, reposo, limpieza, una temperatura igual, aplicacion y perseverancia.

La pasion de las flores tuvo gran parte entre los holandeses para hacerles sentir su influencia en los artes y oficios. No tememos equivocarnos atribuyendo la gran perfeccion de los encajes de los

Paises-Bajos y de la Francia en punto al dibujo, al gusto general por las flores.

Esta influencia es mucho mas notable en las obras de los pintores neerlandeses. La pintura de las flores tomó gran vuelo en los siglos XVI y XVII, y desde Juan Breughel (llamado Breughel de las Flores), la Holanda cita con orgullo los nombres de Seghers, Van der Splet, los dos de Heerra, Abraham, Mignon, Maria de Osterwyck, Jacobo Walscapele y principalmente á Raquel Ruysch y Juan Van Huysun.

El Holandés es comerciante ante todo. El comercio de las flores, no tardó en llegar á ser el objeto de negocios considerables y de singulares especulaciones de las que no se encontrarían acaso ejemplos en la historia de las otras naciones.

El *tulipan* fué la primera flor que estuvo generalmente á la moda en Holanda. Traida de Oriente en 1559 produjo, despues de un cultivo de 50 años, un número considerable de especies, á las cuales los floristas dieron el nombre de personajes célebres. No se habia visto todavía en ninguna flor tal magnificencia, ni semejante variedad de colores, de modo que el entusiasmo por los tulipanes tomó tal vuelo, que no tardó en degenerar en lo que se llamó la *tulipomanía*, y llegó hasta su mas alto grado desde 1634 á 1637.

Era un verdadero furor el poseer ciertas especies de tulipanes, que fueron pagados á precios fabulosos. Estas cantidades eran todavía mas considerables que nos parecen, á causa del mayor valor del dinero en aquella época. Dar 550 florines por una cebolla, no parecia cosa extraordinaria.

Un proceso verbal de aprehension, practicado en la diligencia de la casa de huérfanos de la ciudad de Altemver, hace subir el precio de 120 cebollas á la cantidad de 9,070 florines. El tulipan, llamado *Schilder*, se pagaba comunmente en precio de 1,600 florines; el *virey* 4,200; *Semper augustos* 10,000, y la *Amira Liesken* ascendió á 1,300 florines (1).

Un aficionado á tulipanes dió 18 aéres de buen terreno por una cebolla; y otra se pagó en 4,600 florines de dinero, un coche con su tiro de caballos, y las guarniciones correspondientes. Estos desatinados precios se explican únicamente en que el comercio de los tulipanes habia llegado á hacerse un juego de bolsa. Ofreciase entregar, en una época determinada, cierto tulipan famoso en precio fijado de antemano: la ganancia ó la pérdida se calculaba con arreglo al precio á que se cotizaba la cebolla al tiempo de su entrega. Sucedió frecuentemente que algunas cebollas fueron vendidas en el espacio de tiempo determinado á diez compradores sucesivos, lo mismo absolutamente que se hace con nuestras acciones y nuestro papel del Estado. La mayor parte de los compradores se cuidaban muy poco de la posesion del tulipan, no pensaban sino en venderle con ventaja. No se preciaban mucho de gran probidad, y frecuentemente las cebollas vendidas solo existian en la imaginacion de sus vendedores.

(1) En nuestros dias se pagan cantidades muy crecidas por ciertas plantas. Asi es, que el año anterior un jardinero de Erfurth, llamado Toph, vendió en Vicenza una nueva *Magnolia* en precio de 10 mil francos. Es menester observar, sin embargo, que hoy se adquiere con la planta el derecho de propiedad. La venta de las plantas adquiridas por la multiplicacion, pertenece solo al que adquiere, que gana con frecuencia por este medio cantidades considerables.

En fin, estas especulaciones fueron prohibidas por el gobierno en 1637; se prohibió hacer embargos ó prender por deudas, en razon de hechos, tratándose del comercio de tulipanes, á mas se prohibió verificar ventas simuladas.

A consecuencia de esas disposiciones de la autoridad, hubo negativas de pago que produjeron la cesacion de este agio, y los tulipanes bajaron á precios razonables.

La moda se dirigió hacia el renúnculo traído en 1580 de Levante á Europa, y cuyo cultivo inteligente hizo que produjera flores mas bellas y mas perfectas. En 1629 se conocian ya 10 variedades; en 1665 mas de 20, y algunos años despues se hallaban ya muchos centenares de ellos. En su misma época se trajo de Oriente una flor que tenia grandes analogias con el renúnculo, la anémoma. Con todo, estas flores jamas llegaron á precios subidos, lo que hacia fácil su adquisicion y posesion á todos.

Hacia fines del siglo XVII, el favor público se declaró por los jacintos, y con razon, á nuestro modo de ver, porque esta flor merece, bajo todos aspectos, la preferencia sobre los tulipanes. Por mucho tiempo los jacintos dividieron el gusto de los aficionados á las flores con los tulipanes, los renúnculos y las anémons; pero á principios del siglo XVIII, Pietro Vorhelm consiguió producir los primeros jacintos dobles, á los cuales siguieron otros de muchos colores diferentes, y entonces los jacintos tuvieron la preferencia sobre las otras flores pagándose en sus primeros tiempos por varias especies hasta la cantidad de 2,000 florines.

Produjéronse centenares de variedades, y las cebollas bajaron á un precio tan ínfimo, que permitió cultivarlas en los jardines. Sin embargo, las mejores variedades de esta flor, permanecieron siempre mas caras que los tulipanes.

La Francia, la Alemania, la Inglaterra y otros países siguieron estas modas desde el momento en que el precio de las cebollas en Holanda bajó á una tasa moderada, y hasta principios de este siglo, el principal adorno de los jardines consistia en las flores que acabamos de enumerar. Las cebollas se sacaron casi todas de Holanda, bien fuese porque no se supiese entonces el modo de cultivarlas, bien porque el terreno no fuese tan favorable como el de Harlem.

Por consecuencia, la Holanda mantuvo bastante altos sus precios hasta el momento en que los jardineros de Berlin consiguieron, por medio de un inmenso desarrollo de la flor, jacintos para proveer á toda la Alemania. Despues de los últimos diez años, todas estas plantas han estado singularmente descuidadas: solo los jacintos han permanecido conservando el favor. Se les cultiva principalmente en tiestos para hacerlos florecer en el invierno.

A principios del siglo XVIII, la moda se apoderó de los claveles y de las orejas de oso. Este capricho duró todo un siglo sin que los aficionados hubiesen pensado fijar su vista en una multitud de otras flores, por lo ménos, tan hermosas. La patria del clavel no es bien conocida; es probable que trae su origen de las montañas de la Europa meridional. Es cierto, sin embargo, que varias especies de claveles eran conocidas, y gustaban en tiempos de la caballería, y aun acaso ántes de esta época (1). Un catálogo de 1629 indica ya 20 variedades; pero el clavel no llegó á ser flor de moda hasta el siglo XVIII, cuando las gentes se cansaron de las flores cultivadas en cebollas de la Holanda. Un catálogo inglés de

1702 enumera 360 especies de claveles. Ya en posesion del favor popular, el clavel fué apreciado mucho mas cuando su cultivo inteligente permitió producir flores mas hermosas y mas perfectas.

Este cultivo sobre todo, se llevó al último extremo en las Flandes, el Brabante y el Hainaut, y de aquí las mas hermosas especies se aparramaron en toda la Europa. Dióse tal importancia á esta flor, que se escribió hasta 1820 centenares de libros sobre los claveles (1). Establecieron sistemas formales sobre sus colores, su dibujo y sus formas, y se dedicaron tan rigurosamente á observar estas leyes arbitrarias, que hasta retiraron de las colecciones las mas hermosas excepciones, cuando no entraban en los sistemas admitidos.

El gusto por los claveles se esparció mucho mas que el de las otras flores, porque esa flor es la primera del estío, y la que dura mas tiempo: ademas, el clavel puede cultivarse en un tiesto, y por consiguiente, tambien en la casa del pobre. Pero cuando por consecuencia de los viajes de los botánicos se aumentó continuamente el número de flores nuevas, la pasion por los claveles se perdió cada vez mas, y ya desde 1820 á 1830 las buenas colecciones eran raras.

Los jardineros floristas de nuestros días descuidan los claveles mas de lo que es razon, y ahora se encuentran muchos grandes jardines en donde en vano se buscaria una sola de estas flores. En desquite permanecerán causando la alegría del pobre. Cultivéseles sobre todo en las comarcas montuosas, y en las poblaciones industriales. Encuéntrense muchos en las cercanías de Verviens (2), en Bélgica, de Puisley en Inglaterra, y en otros sitios de la Alemania y la Suiza.

Cuando el minero abandona las sombrías profundidades de la tierra; cuando el obrero descansa por un instante su trabajo para respirar un aire mas puro á la ventana, se regocija con la belleza y perfume de sus flores, y trata de adornar su ventana con ellas, cuan abundantemente le es posible.

Como en estos últimos años se ha conseguido hacer florecer el clavel, aun en invierno, esta flor va volviendo á adquirir favor, y algunos jardineros se ocupan asiduamente en su cultivo.

La moda se ha apoderado igualmente de la oreja de oso. Esta flor, que ha venido de los Alpes, ha sido desde el siglo XVI cultivada en los jardines, en donde se criaron especies variadas, de la cual existian ya en 1620 mas de 20. Esta flor no tardó en adquirir en mas alto grado de cultivo á fines del siglo último y al principio de este. La oreja de oso posee tambien su literatura particular, y se le daba, como sucedia al clavel, una importancia muy grande en la forma, en los matices y en el color. Con todo, la oreja de oso no se ha esparcido tanto como el clavel, no siendo sin duda el cultivo de la primera lucrativo y mas difícil.

Entre el gran número de flores á la moda en nuestro tiempo, es preciso citar en primer lugar la dalia. La planta originaria, de flores sencillas, de un encarnado claro, fué enviada de Méjico en 1789 al director del jardin botánico de Madrid, de donde pasó al jardin de las plantas de Paris, y allí se la consideró únicamente como planta botánica, cultivada en estufa, y se perdió. En 1804 se enviaron semillas desde Méjico á In-

glaterra, y en 1814 trajeron á Paris una rama de una especie de encarnado oscuro. De esta semilla y de esta rama, es de donde han salido poco á poco nuevas dalias.

Ya antes de 1820 se obtuvieron las primeras flores dobles, y poco antes de 1830 existian por todas partes numerosas especies de todos colores, cultivadas principalmente en Alemania y en Inglaterra. Lo fácil de su cultivo, la magnificencia y la variedad de los colores, el buen efecto que produce la flor, les hacen casi indispensable en los jardines de cierta extension.

La dalia no estuvo de moda hasta despues de 1830. La Alemania enviaba anualmente grandes cantidades á Inglaterra para procurárselas. Apenas hace algunos años que no se consideraban 400 thalers (el thaler vale 3 francos, 80 céntimos) por una nueva dalia como un precio exorbitante; hoy los mas caros no cuestan mas de 5 thalers.

Al presente es en Alemania, y principalmente en la pequeña localidad de Koerstriz, en el Principado de Reus en donde se encuentran las dalias mas bellas y en mayor número. Aunque ahora la dalia sea buscada como planta, en efecto, la mania de los coleccionistas se ha estinguido. Créese que el cultivo de la dalia ha llegado á esta fecha á su apogeo; en desquite se ocupa de la produccion de las flores enanas, y sobre todo de la dalia azul, por la cual se ha fijado en Inglaterra un precio de muchos millares de libras esterlinas.

Entre las plantas cultivadas en tiestos de 50 años acá, la mas esparcida es la *Hortensia*, traída á Europa en 1790 por Sir José Banks, de la China ó del Japon. en donde se cultiva esta flor de los jardines. No obstante su rigidez, su falta de olor, es de grande uniformidad, la *hortensia* es una flor de lujo de primera clase, florece por mucho tiempo y es de fácil cultivo. Su aparicion ha hecho sensacion la que se ha acrecentado mas cuando por medio de terrenos ferruginosos se ha conseguido producir hortensias azules.

El *Pelargonio* ó *geranio*, introducido hácia fines del siglo último, del Cabo en Europa, ha sido de tal modo transformado por el cultivo, que las hojas tienen todavía cierta analogia con la planta primitiva. Desde 1825 á 1835, esta flor invadió los jardines hasta el punto de hacer que se descuidasen muchas otras flores, al ménos tan hermosas. Despues cayó completamente en descrédito, pero ha vuelto á adquirir su favor desde que la Inglaterra nos ha provisto de nuevas variedades de pelargonio de gran hermosura, y de una muy larga florescencia.

La *Camelia* es de mucha mas importancia. Importada de la China en 1739; esta flor no ha sido de moda hasta despues de 1830. Hoy goza de mucho favor en el público, y ya se cuida con esmero en los aposentos. No hay ciertamente por otra parte una flor que merezca mas favor que la *camelia*. Rivalizando por la belleza de las formas y de los colores con la *rosa*, la *camelia* tiene ademas un magnífico follaje, y la ventaja de florecer todo el invierno.

El mayor número de las nuevas especies se cultivan en Italia, en Bélgica, en Francia y en la América del Norte. La Alemania no ha contribuido á la mejora de esta flor mas que en algunas localidades aisladas, como por ejemplo, en Dresde.

La *Azalea de la India* y *rododrendo* (rosa de los Alpes) cuenta igualmente muchos admiradores, y son uno de los primeros ornamentos de las estufas, no obstante no haber gozado nunca de una voga extraordinaria.

La *Fuchsia*, mucho mas buscada por lo exquisito de sus flores, está ya naturalizada, tanto en los palacios como en las cabañas. Hácia mucho tiempo habian importado algunas pequeñas especies de

esta flor; pero no fué sino despues de la introduccion en Europa de varias clases de *Fuchsias* de muy grandes flores como se obtuvo despues de 1830 por la fecundacion artificial, esos centenares de hermosas variedades que se admiran hoy en los jardines y en las ventanas.

Lo propio sucede con las *Verbenas*, cuyo cultivo ha llegado despues de 1848 á una muy grande perfeccion.

Los *pensamientos* son igualmente un producto del cultivo moderno, y pocas flores merecen tanto como ellos la preferencia de que son el objeto. Los jardineros floristas han conseguido criar *pensamientos* de la longitud de un escudo de seis francos, y la naturaleza parece haberse agotado en ellos, por la delicadeza y la deliciosa mezcla de matices. Antes no se conocian mas que pensamientos violados y amarillos: ahora los hay de todos colores: blancos, morenos, de color de castaña y encarnado cobrizo.

Existen todavía un crecido número de otras flores que han sido admirablemente transformadas por el arte. Estas son particularmente las *petunias*, el *phlox*, el *antirrhino*, el *gladiolo*, la *amarilis*, el *crisantemo*, el *heliotropo*, el *lirio*, el *iris* &c. &c.

Nos resta todavía hablar de algunas plantas bizarras, tales son las *cacteos* y las *orchideas*.

Las formas caprichosas de las *cacteos* han reinado sin rival por muchísimos años en los invernáculos. Estos gomos del reino vegetal formaban en todas partes un gran cuerpo con sus largos brazos. Las punzantes espinas de que están armados, contenian á los que se acercaban demasiado cerca. Sus variedades llegaron á ser numerosas, y sus formas se multiplicaron al infinito. Pero el interes que estas plantas habian escitado, se perdió cuando su singularidad perdió su principal mérito: la novedad, los vivos colores de sus flores fueron impotentes á conservarlas el favor del público.

En estos últimos tiempos la moda de las flores se ha llevado hasta los dos extremos: se divide á la vez entre las plantas grandiosas y las enanas. Entre las primeras citaremos la *victoria regina*; esta reina gigantesca del agua, cuyas hojas flotantes crecen aun en Europa hasta el tamaño de siete pies de diámetro y son de una fuerza capaces de sostener el peso de un hombre.

La jardineria litiputiense es, á nuestro parecer, un error de gusto que no durará mucho tiempo. Esta moda viene probablemente de la China, pais en donde se toman un trabajo improbo para criar flores y árboles enanos.

En general no conviene tomar demasiada pena por estos caprichos. El sentimiento de lo bello está hoy universalmente extendido, para que sea mucho de temer una aberracion como un mal ejemplo. (Traducido del alemán.)

CÁRLOS SCHILER.

PALMA.

IMPRESA MALLORQUINA,

á cargo de

JAIME LUIS RAMONELL.

Pórtico de Santo Domingo, número 58.

(1) El gran Condé publicó por sí mismo en 1660 preceptos para el cultivo de los mas hermosos claveles.

(2) La pasion por los claveles se extendió hasta Lieja, Spa, y en los Ardenas. Cultívase aquí principalmente una especie enana tan fecunda, que es muy frecuente ver mas de 200 flores en solo un pie.

(1) Si se ha de darse crédito á la Bélgica hortícola, San Luis fue el que trajo de Túnez, en 1270, el clavel de los jardines á Europa.